

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****Nº 00084-2016-PD/OSIPTTEL**
Lima, 11 de julio de 2016

OBJETO	DIRECTIVA DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES OSIPTTEL
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 065 -GPP/2016 mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Directiva del Proceso de Planeamiento del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2010-PCM se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTTEL; el cual, entre otros, dispone la creación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planeamiento, entre otros;

Que, de acuerdo al Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante, entre otros, con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el marco normativo emitido por el Órgano Rector de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN señala, entre otras, que los Planes Estratégicos Institucionales toman como base la información generada por el Sector al que pertenece, la cual fuera desarrollada en la Fase Estratégica y se elabora para un periodo de 3 años;

Que, el marco normativo referente para la elaboración de los Planes Estratégicos, no contempla lineamientos específicos para que las Entidades adscritas al Sector puedan efectuar un análisis estratégico exhaustivo, tomando en consideración que este ya fue efectuado por el Sector en la Fase Estratégica;

Que, teniendo en cuenta la dinámica y la complejidad del mercado de telecomunicaciones, es necesario contar con una Directiva que establezca los lineamientos generales y específicos, para desarrollar el Proceso de Planeamiento Estratégico en el Organismo Supervisor de Inversión privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, tomando en cuenta los lineamientos esenciales del marco normativo vigente como son: la articulación al Sector, la multianualidad y la orientación a resultados;



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con el Artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en todas las fases del proceso presupuestario, así como lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, del Gerente de Asesoría Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la “Directiva del Proceso de Planeamiento del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL”.

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispondrá los lineamientos adicionales que se requieran para resolver los aspectos y casos no contemplados en la Directiva señalada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GONZALO MARTIN RUIZ DIAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO